



GACETA OFICIAL

Edición Digital

AÑO

Panamá, R. de Panamá viernes 17 de abril de 2026

N° 30506 A

CONTENIDO

CONSEJO MUNICIPAL DE CHIMAN / PANAMÁ

Acuerdo Municipal N° 30-A
(martes 30 de diciembre 2025)

POR EL CUAL SE DESIGNA AL ASESOR LEGAL, EL INGENIERO MUNICIPAL Y CONTABLE DEL MUNICIPIO CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHIMÁN.

Acuerdo Municipal N° 03-26
(jueves 22 de enero 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE UN SISTEMA CATASTRAL Y REGISTRO DE FERRETE EN EL DISTRITO DE CHIMÁN.

Acuerdo Municipal N° 04-26
(jueves 22 de enero 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA FACULTAR AL ALCALDE DEL DISTRITO PARA QUE SOLICITE, GESTIONES Y FIRME LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA A FIN DE TRAMITAR ANTE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI) LA AMPLIACIÓN DEL EJIDO MUNICIPAL DEL CORREGIMIENTO DE CHIMÁN CABECERA Y SOLICITE LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE UN GLOBO DE TERRENO DE CUATRO HECTÁREAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CAMPO SOLAR EN EL CORREGIMIENTO DE CHIMÁN CABECERA.

Acuerdo N° 06-26
(jueves 26 de febrero 2026)

POR EL CUAL SE ADJUDICA EL DERECHO POSESORIO A 107 LOTES DE TERRENOS UBICADOS DENTRO DE LA FINCA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHIMÁN, Y QUE SE UBICAN EN EL CORREGIMIENTO DE CHIMÁN CABECERA, DISTRITO DE CHIMÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ.

Acuerdo N° 07-26
(viernes 20 de marzo 2026)

POR EL CUAL SE DEFINEN LAS MODALIDAD CONTRACTUAL Y PRECIOS DE LOTES A LOS POSEEDORES RECONOCIDOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL ÁREA DE LA LÍNEA DE ALTA MAREA, ASÍ COMO EL PRECIO DE LOS LOTES CUYA POSESIÓN HA SIDO RECONOCIDA DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES UBICADOS DENTRO DE LA FINCA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHIMÁN.

ALCALDÍA DE CHIMAN / PANAMÁ

Decreto N° 03-26
(martes 27 de enero 2026)

POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA CATASTRAL Y REGISTRO DE FERRETE.



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación **GO69E299560A0E0**en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Resolución N° 25-26
(lunes 02 de marzo 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL TRASLADO DE PARTIDAS PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHIMÁN Y EL PLAN DE FUNCIONAMIENTO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 1 DE ENERO 2025 AL 31 DICIEMBRE DEL 2026.





ACUERDO MUNICIPAL No 30-A

De 30 de Diciembre de 2025

Por la cual se designa al Asesor Legal, el Ingeniero Municipal y Contable del Municipio
Consejo Municipal del Distrito de Chimán.

El Pleno del Consejo Municipal en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 faculta al Consejo Municipal crear o suprimir cargos municipales, y determinar sus funciones, períodos, asignaciones y viáticos, de conformidad con lo que dispongan la Constitución y las leyes vigentes;

Que la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 dispone que los Alcaldes están facultados para designar en calidad de colaboradores o auxiliares permanentes, a los especialistas que se requieran en cada una de las actividades de la administración municipal, cuando el Municipio contare con recursos para ello;

Que conforme a lo dispuesto en la Ley 37 de 29 de junio del 2009, modificado por la Ley 66 de 29 de octubre de 2015 en cada Administración Municipal se tendrá una estructura básica de funcionamiento administrativo.

Que el Acuerdo Municipal No. 8 de 12 de junio del 2017 publicado mediante Gaceta Oficial No. 28536 B de 30 de mayo de 2018 que aprueba Estructura Organizacional y el Manual de Cargos y Funciones del Municipio de Chimán.

Que en dicho Manual se crean los cargos de Asesor Legal, Ingeniero Municipal y Contabilidad.

Que los profesionales Lic. Eduardo Bernard, Alberto González y Maryorie Murillo Araba han desempeñado estos cargos mediante Servicios Especiales con responsabilidad, profesionalismo y confidencialidad.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR como en efecto se aprueba la Contratación en calidad de Servicios Especiales como Asesor Legal a favor del Lic. EDUARDO NORMAN BERNARD, portador de la cedula 8-316-608 por un año a partir del 2 de enero de 2026 por el monto total de B/. 23,933.33.

SEGUNDO: APROBAR como en efecto se aprueba la Contratación en calidad de Servicios Especiales como Ingeniero Municipal a favor del Ing. ALBERTO GONZÁLES, portador de la cedula 8-752-840 por un año a partir del 2 de enero de 2026 por el monto total de B/. 23,933.33.

TERCERO: APROBAR como en efecto se aprueba la Contratación en calidad de Servicios Especiales como Contable a favor de la Licda. MARYORIE MURILLO ARABA portador de la cedula 5-712-2217 por un año a partir del 2 de enero de 2026 por el monto total de B/. 9,600.00.

CUARTO: AUTORIZAR como en efecto se autoriza al Alcalde del Distrito H. Osvaldo González para que suscriba contrato de Servicio Especial con los profesionales antes mencionado.

QUINTO: Este Acuerdo entrará a regir a partir de su firma.

Remítase copia autenticada a la Contraloría General de la República.

Dado en Panamá, a los 30 días del mes de diciembre del 2025.

FIEL COPIA ORIGINAL
PANAMA 8 DE abril 2026



PRESIDENTE

Anel Martínez
ANEL MARTÍNEZ

SECRETARIA

Irene Ortega
IRENE ORTEGA

SANCIÓN

Luego de la revisión y análisis del presente Acuerdo el suscrito Alcalde del Distrito de Chimán, H. Osvaldo A. González procede a su sanción sin objeción.

H. Osvaldo A. González
H. Osvaldo A. González

Alcalde



FIEL COPIA ORIGINAL
PANAMA 8 DE abril 2026

[Handwritten signature]





CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHIMAN.

CHIMAN, R.P.

ACUERDO MUNICIPAL No 03-26

de 22 de enero de 2026



POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CREACION Y ORGANIZACION DE UN SISTEMA CATASTRAL Y REGISTRO DE FERRETE EN EL DISTRITO DE CHIMAN.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE CHIMÁN

En Uso De Sus Facultades Legales



CONSIDERANDO

Que es responsabilidad de la administración municipal la seguridad de titularidad y tenencia de bienes inmuebles mediante el registro de los mismos.

Que es responsabilidad de la administración municipal mantener un registro actualizado de los "ferretes" tanto vacuno como caballar.

Que es facultad del Consejo Municipal de conformidad con el artículo 17 de la Ley 106 de 08 de octubre de 1973, reformada por la Ley 52 de 12 diciembre de 1984 y la Ley 37 de 29 de junio 2009 modificada por la Ley 66 de 2015, crear iniciativas, reformar, suspender o anular, los acuerdos y resoluciones del Consejo, mediante la misma formalidad que revistió al acto original.

Que la Ley 106 del 8 de octubre de 1973 y demás normas que le modifican, otorgan mediante su artículo 17, numeral 9, que los Consejos Municipales tendrán competencia exclusiva, para reglamentar el uso, arrendamiento, venta y adjudicaciones de solares o lotes y demás bienes municipales que se encuentren dentro de las áreas y ejidos de la población y de los demás terrenos.

Un sistema catastral es fundamental para los municipios, ya que proporciona información detallada sobre la propiedad de los municipios, ya que proporciona información detallada sobre la tenencia de inmuebles, lo que permite la gestión eficiente y transparente de los recursos, así como la planificación municipal, la recaudación de impuestos, el desarrollo económico y la seguridad jurídica.

Que, mediante consulta y solicitud de voto dirigida a cada uno de los Honorables Representantes, los mismos de manera unanime resolvieron dar su aprobación del presente Acuerdo Municipal.

Que con fundamento en el Artículo que precede, el Honorable Consejo Municipal del Distrito de Chimán en sus facultades legales.

FIEL COPIA ORIGINAL
PANAMA 7 DE mayo 2026



**RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR, como en efecto se aprueba la creación de un Sistema de Registro Catastral y Registro de los Ferretes del ganado vacuno y caballar en el Distrito de Chimán.

SEGUNDO: FACULTAR como en efecto se faculta, al Alcalde del Distrito para que mediante Decreto Alcaldicio expida la reglamentación correspondiente para la puesta en marcha del Sistema de Registro Catastral y Registro de Ferrete en el distrito de Chimán.

TERCERO: REMITIR copia autenticada de este Acuerdo Municipal a la Autoridad de Descentralización y a la Contraloría General de la República.

CUARTO: VIGENCIA. Este Acuerdo Municipal entrara a regir a partir de su APROBACION y se ordena su PUBLICACION en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley No. 106 de 8 de octubre de 1973 "Sobre Régimen Municipal"; Ley 66 del 29 octubre de 2015, Decreto Ejecutivo No. 10 del 6 de enero de 2017, que reglamenta la Ley 37 de 29 de junio del 2009, que descentraliza la administración Pública y dicta otras disposiciones.

PRESIDENTE**SECRETARIA**

Anel Martínez
HR. Anel Martínez

Irene Ortega
Irene Ortega

SANCION

El suscrito alcalde H.A. Osvaldo González procede a SANCIONAR el presente acuerdo Municipal, sin objeciones, siendo hoy 22 de enero de 2026.

Osvaldo A. González
H.A. Osvaldo A. González
Alcalde

Por la presente suscrita Irene Ortega en mi condición de Secretaria General del Consejo Municipal de Chimán, CERTIFICO que el presente documento es fiel copia del original.

Panamá, 22 de enero de 2026.

Secretaria

Irene Ortega
Irene Ortega

FIEL COPIA ORIGINAL
PANAMA 7 DE Mayo 2026



**CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHIMÁN.****CHIMÁN, R.P.****ACUERDO MUNICIPAL No 04-26****de 22 de enero de 2026**

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA FACULTAR AL ALCALDE DEL DISTRITO PARA QUE SOLICITE, GESTIONES Y FIRME LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA A FIN DE TRAMITAR ANTE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI) LA AMPLIACIÓN DEL EJIDO MUNICIPAL DEL CORREGIMIENTO DE CHIMÁN CABECERA Y SOLICITE LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE UN GLOBO DE TERRENO DE CUATRO HECTAREAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CAMPO SOLAR EN EL CORREGIMIENTO DE CHIMÁN CABECERA.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE CHIMÁN

En Uso De Sus Facultades Legales

CONSIDERANDO

Que es responsabilidad de la administración municipal la seguridad de titularidad y tenencia de bienes inmuebles mediante el registro de los mismos.

Que es facultad del Consejo Municipal de conformidad con el artículo 15 de la Ley 106 de 08 de octubre de 1973, reformada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984 y la Ley 37 de 29 de junio 2009 modificada por la Ley 66 de 2015, crear iniciativas, reformar, suspender o anular, los acuerdos y resoluciones del Consejo, mediante la misma formalidad que revistió al acto original.

Que la Ley 106 del 8 de octubre de 1973 y demás normas que le modifican, otorgan mediante su artículo 1, numeral 9, que los Consejos Municipales tendrán competencia exclusiva, para reglamentar el uso, arrendamiento, venta y adjudicaciones de solares olotes y demás bienes municipales que se encuentren dentro de las áreas y ejidos de la población y de los demás terrenos.

Que actualmente, la Oficina de Electrificación Rural (OER) conjuntamente con ENSA está ejecutando un proyecto de más de 2.1 millón de Balboas para proveer de energía eléctrica al corregimiento de Chimán Cabecera; proveyendo de servicio eléctrico a los pobladores de la comunidad y permitiendo su desarrollo económico.

Que al momento del desarrollo de las obras de ingeniería se percató que el área del Campo Solar se encuentra fuera del límite del Ejido Municipal, y que no existen otras opciones ideales para la instalación del Campo Solar; por lo que se requiere la ampliación del Ejido Municipal.

Que mientras se tramiten los documentos y requisitos legales para que se lleve a efecto esta ampliación; se requiere que ANATI conceda la administración y uso de un globo de terreno de cuatro hectáreas; área solicitada en la ampliación del Ejido Municipal, a fin de continuar con la ejecución.

FIEL COPIA ORIGINAL
PANAMA 15 DE abril
E.B.D.



Que, mediante consulta y solicitud de voto dirigida a cada uno de los Honorables Representantes, los mismos de manera unánime resolvieron dar su aprobación del presente Acuerdo Municipal.

Que con fundamento en el Artículo que precede, el Honorable Consejo Municipal del Distrito de Chimán en sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: FACULTAR, como en efecto se faculta al Alcalde del Distrito de Chimán para que solicite, gestiones y firme la documentación necesaria a fin de tramitar ante la autoridad nacional de administración de tierras (ANATI) la ampliación del ejido municipal del corregimiento de chimán cabecera y solicite la administración y uso de un globo de terreno de cuatro hectáreas para el desarrollo del proyecto de campo solar en el corregimiento de Chimán Cabecera.

SEGUNDO: REMITIR copia autenticada de este Acuerdo Municipal a la Autoridad de Descentralización y a la Contraloría General de la República.

CUARTO: VIGENCIA. Este Acuerdo Municipal entrará a regir a partir de su APROBACIÓN y se ordena su PUBLICACIÓN en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley No 106 de 8 de octubre de 1973 "Sobre Régimen Municipal"; Ley 66 de 29 de octubre de 2015, Decreto Ejecutivo No.10 de 06 de enero de 2017, que reglamenta la Ley 37 de 29 de junio de 2009, que descentraliza la administración Pública y dicta otras disposiciones.

PRESIDENTE

Anel Martínez
H.R. Anel Martínez

SECRETARIA

Irene Ortega
Sra. Irene Ortega

SANCION

El suscrito alcalde H.A. Osvaldo González procede a SANCIONAR el presente acuerdo Municipal, sin objeciones, siendo hoy 22 de enero de 2026.

Osvaldo González
H.A. Osvaldo A. González
Alcalde



Por la presente suscrita Irene Ortega en mi condición de secretaria general del Consejo Municipal de Chimán, CERTIFICO que el presente documento es fiel copia del original.

Panamá, 22 de enero de 2026.

Irene Ortega
Irene Ortega
Secretaria

EL COPIA ORIGINAL
PANAMA 15 DE abril
[Signature]





REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHIMAN

ACUERDO No. 06-26

Del 26 de febrero de 2026

POR EL CUAL SE ADJUDICA EL DERECHO POSESORIO A 107 LOTES DE TERRENOS UBICADOS DENTRO DE LA FINCA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHIMAN, Y QUE SE UBICAN EN EL CORREGIMIENTO DE CHIMAN CABECERA, DISTRITO CHIMAN, PROVINCIA DE PANAMÁ.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHIMÁN
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Municipal del Distrito de Chiman, mediante Acuerdo No. 06 de 18 de Octubre de 2024, publicado en Gaceta Oficial No. 30182 de 19 de Diciembre de 2024, adoptó un procedimiento especial de Adjudicación en beneficio de los ocupantes de los lotes de terrenos dentro del distrito de Chiman, con el objetivo de que, en el marco del programa de titulación masiva de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), y su metodología única se lleve a cabo el proceso de titulación dentro del ejido municipal constituido formalmente a nombre del Municipio de Chiman, para conservar, mejorar y asegurar la tenencia de las tierras en dicha región.

Que el Consejo Municipal del Distrito de Chiman, mediante el Acuerdo Municipal No. 27 de 17 de diciembre de 2025, publicado en Gaceta Oficial No. 30434-B de fecha 30 de diciembre de 2025, les reconoció el derecho posesorio en atención a la ocupación material de manera pacífica e ininterrumpida, en atención a que se acogieron al método de titulación que gestiona la ANATI, los cuales serán segregados de las fincas propiedad del Municipio de Chiman, y que se ubican en el corregimiento de Chiman Cabecera, distrito Chiman y provincia de Panamá.

Que los lotes de terreno descritos a continuación no son de los reservados por el Municipio de Chiman para uso de los servicios públicos, los cuales están ocupados por cada uno de los poseedores beneficiarios de acuerdo con los planos aprobados por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), y así lo refrenda el Departamento de Ingeniería Municipal.

En virtud de lo antes expuesto, el Consejo Municipal del Distrito de Chiman,

ACUERDA:

PRIMERO: ADJUDICAR el **derecho posesorio** a las siguientes personas beneficiarias como poseedores materiales de sus respectivos lotes de terreno:

FIEL COPIA ORIGINAL
PANAMA 7 DE abril 2026



Nº	NOMBRE	CEDULA	PREDIO	SUPERFICIE
1	MELEYDI ROCA SANJUR	8-910-1655	60132	101.05 m ²
2	LUCAS MURILLO VASQUEZ	8-425-662	60131	212.67 m ²
3	MEDUCA – LA NACIÓN		60108	361.27 m ²
4	IGLESIA -FORTIN		60204	447.46
5	MINSA – LA NACION		60297	917.92
6	MEDUCA – LA NACION		60296	9,411.44
7	LUCAS MURILLO VASQUEZ	8-425-662	60130	421.92 m ²
8	DOREIDA JUDITH VALDES	8-1153-680	60129	671.02 m ²
9	ZENAIDA SALAZAR ALGUERO	8-362-491	60128	259.22 m ²
10	BASILIO PRADO SALDIVAR	8-526-778	60117	195.39 m ²
11	YESSENIA LINETH TORRES VASQUEZ EDGAR ALEXIS TORRES VASQUEZ	8-505-118 8-446-443	60116	183.60 m ²
12	ELIDA DE JESUS TYPALDOS BENITEZ	8-843-758	60111	195.48 m ²
13	ANASTACIA RAMOS VALDES	8-958-203	60109	680.41 m ²
14	YARIELA DIOSELINA ASPRILLA BONILLA	8-825-88	60077	125.27 m ²
15	CASIMIRA ALVARADO PLICET	8-460-96	60047	124.00 m ²
16	LUCIA EUFREDESDINDA LARGACHE ARDINES	8-201-248	60044	358.82 m ²
17	YAMALY IVETH REYNA ALVARADO	8-838-639	60074	192.65 m ²
18	PASTOR JUSTINIANI ESCUDERO	8-266-482	60031	122.45 m ²
19	AQUILINO PRADO ZALDIVAR SILVERIA ELENA PRADO ZALDIVAR	8-531-1766 8-381-181	60040	370.83 m ²
20	MANRRIQUE MANUEL LUCERO GARCIA BERTA EDITH LARGACHA LUCERO	8-530-669 8-1128-1265	60039	159.45 m ²
21	AGUSTIN RAMOS VALDES	8-740-1082	60035	386.32 m ²
22	MAURICIO PRADO ZALDIVAR	8-249-6	60024	122.72 m ²
23	JOSE ANIBAL HERRERA MELIDA CRISTINA VERGARA ATENCIO	3-127-555 6-701-2021	60073	258.21 m ²
24	DIANETH MARLEN PINZON CHAVEZ DE GOMEZ	8-431-342	60017	131.52 m ²
25	GILBERTO ESCUDERO AYALA DIORVETT IVONNE ESCUDERO STEWART	8-426-95 8-863-739	60014	72.23 m ²
26	ELIAS AARON PRADO ALVARADO	8-1011-700	60079	1356.02 m ²
27	MAXIMA YISEL ALVARADO VILLAREAL	8-707-1983	60078	104.46 m ²
28	JORGE ALBERTO RUIZ REYNA	8-243-901	60068	125.60 m ²
29	MARISOL SILVANA JUSTINIANI PRADO	8-308-82	60066	81.00 m ²
30	WILSON HERNANDEZ MARTINEZ	E-8-67115	60093	161.27 m ²
31	ESILDA BIANETH HERNANDEZ MEJIA	8-783-318	60092	113.51 m ²
32	DEYANIRA ASPRILLA ELENA ASPRILLA	8-895-1067 8-948-1412	60091	118.21 m ²
33	MARIA ISABEL RAMOS VALDES DE LUCERO	8-749-1951	60089	1494.09 m ²
34	MARIAN SANETH JUSTINIANI RAMOS	8-952-488	60088	1174.56 m ²
35	MARIA LISBETH LUCERO RAMOS	8-988-2115	60085	320.23 m ²

FIEL COPIA ORIGINAL
PANAMA 7 DE abril 2024



36	MARIA ISABEL RAMOS VALDES DE LUCERO	8-749-1951	60086	930.84 m ²
37	CARLOS ALFREDO PRADO ALVARADO	8-892-1555	60082	236.25 m ²
38	ANABEL ISABEL REYNA VASQUEZ	8-883-2043	60083	340.06 m ²
39	AIRINA SELENA ZAMBRANO PIMENTEL	8-929-1310	60240	300.62 m ²
40	MILEIDIS JAZMIN CAISAMO QUIRO	8-1053-2270	60317	376.31 m ²
41	JOSE LUIS VANEGA GONZALEZ	8-208-2672	60140	1570.58 m ²
42	JOSUE SANJUR	8-1132-2323	60139	450.58 m ²
43	REYNALDO ADRIAN PRADO ALVARADO	8-838-1152	60218	2323.30 m ²
44	ISAAC ALEXANDER MAIRENA GALVEZ	8-1018-1572	60219	1235.72 m ²
45	ALCERCIO CENTENO MORENO	8-734-1649	60217	148.62 m ²
46	EDWIN DAVID SANJUR BARBA	8-1051-1679	60216	347.63 m ²
47	LUIS ALFREDO REYES AGUILAR	8-797-2467	60215	357.16 m ²
48	LUIS ALEJANDRO VALENCIA ALVARADO	8-925-1051	60213	3283.00 m ²
49	ALFONSO ALVARADO	8-734-190	60212	2280.64 m ²
50	DAMIANA HINESTROZA TORRES	8-496-824	60205	101.20 m ²
51	CESAR AUGUSTO BARRIOS AMAYA	8-527-2482	60203	188.89 m ²
52	MIGUEL ANTONIO MORENO GARCIA JANNETH EDICTA GARCIA REGALADO	7-715-67 7-111-758	60202	750.01 m ²
53	RUBEN DARIO MENDOZA GUERRA	8-963-1927	60197	298.09 m ²
54	MARIA DEL CARMEN BARBA HERRERA DE SANJUR	8-775-1519	60191	397.27 m ²
55	NELBA JUDITH TORRES PEREZ NELBA JUDITH TORRES	7-74-45 8-828-2033	60188	807.75 m ²
56	EDGAR SAUL VALENCIA ALVARADO	8-783-321	60196	192.14 m ²
57	KAROL TORRES	8-895-1760	60198	464.68 m ²
58	MARIA ELIZABETH GUERRA HERNANDEZ	8-897-513	60187	620.32 m ²
59	MARLYN YASSIEL MORENO GARCIA	7-711-2180	60186	819.67 m ²
60	AGDILIA QUIROS MONGUISAMA	8-795-709	60299	690.08 m ²
61	JAIME ALFONSO PRADO ALVARDO	8-855-544	60265	165.09 m ²
62	JUNIER ARNULFO GUERRA HERNANDEZ	5-704-1675	60244	345.29 m ²
63	LUIS ALBERTO MURILLO	8-456-750	60229	232.36 m ²
64	MAIDYS ESTHER GUERRA HERNANDEZ	8-841-1045	60176	341.06 m ²
65	YULIANA REBECA CAISAMO QUIRO	8-1041-760	60253	451.00 m ²
66	FLOR DE LIZ MURILLO SANJUR	8-918-2309	60228	291.67 m ²
67	VIELCA QUIRO CABEZON	8-1062-209	60271	343.29 m ²
68	MARTIN VASQUEZ LAZONO	8-249-11	60270	2097.41 m ²
69	AYLIN ZULAY ZAMBRANO PIMENTEL	8-1015-637	60166	165.30 m ²

FIEL COPIA ORIGINAL
PANAMA 7 DE abril 2026



70	CELESTINO DELGADO JIMENEZ	7-97-504	60168	421.44 m ²
71	JOSE ISABEL ROMANA ORTEGA	5-709-691	60163	55.61 m ²
72	ANTONIO FLORES SANCHEZ	9-706-461	60179	534.61 m ²
73	MÁXIMO ALVARADO LUCERO	8-527-347	60037	1069.20 m ²
74	ELIDIA VISNETH GUERRA HERNANDEZ	8-897-512	60183	154.53 m ²
75	WILFREDO ANTONIO PRADO ALVARADO	8-802-2181	60171	182.48 m ²
77	LUISA YULIANA ARAUS FIGUEROA	4-826-665	60170	167.89 m ²
78	ZEINA ZORAH SANCHEZ GONZALEZ	4-296-715	60182	218.65 m ²
79	ALINA DEL CARMEN ARDINES GUDIÑO	8-530-858	60156	116.74 m ²
80	LUIS ALBERTO VASQUEZ PLICET	8-249-20	60148	196.07 m ²
81	EVARISTO VASQUEZ PRADO	8-314-822	60147	127.84 m ²
82	MANUEL ANTONIO ESPINOSA BARRIO	8-981-1500	60262	108.03 m ²
83	ROXANA MENGUISAMA CABEZON	8-935-1241	60252	343.94 m ²
84	NAYELIS DEL CARMEN PEREZ OJO	8-1005-1438	60239	300.13 m ²
85	MARIELA ESTHER MURILLO VASQUEZ	8-209-1367	60230	160.14 m ²
86	ALAN AMYR ABREGO BARBA	8-1003-2026	60231	287.18 m ²
87	ISABEL MARIA VASQUEZ PLICET	8-526-747	60338	425.75 m ²
88	YANETH QUIRO MENGUISAMA	8-802-184	60300	64.55 m ²
89	YASMARI QUIRO CACERES	8-961-1618	60279	336.69 m ²
90	CESAR ANTONIO GOMES REYNA	8-360-916	60294	141.59 m ²
91	CESAR ANTONIO GOMES REYNA	8-360-916	60295	1511.98 m ²
92	CALIXTO ASPRILLA LARGACHA	8-449-204	60329	3137.28 m ²
93	NAEL AMETH VASQUEZ	8-1154-975	60331	197.05 m ²
94	JOSE ORTEGA	8-531-513	60326	1095.14 m ²
95	ERIC BASILIO TORRES VASQUEZ	8-248-254	60332	1688.06 m ²
96	EDWARD ABDIEL ZAMBRANO	8-960-871	60281	270.58 m ²
97	ARNULFO GUERRA PINEDA	9-106-1152	60192	225.57 m ²
98	AMADO ORTEGA PRADO	8-255-686	60061	120.16 m ²
99	MEIDELYS CRISTHEL HERRERA	6-727-271	60267	322.83 m ²
100	EVERGITA MURILLO LOZANO	E-8-47214	60324	239.55 m ²

Página 4 de 5

FIEL COPIA ORIGINAL
 PANAMA 7 DE abril 2026



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación **GO69E299560A0E0**
 en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta


101	REYES MONTENEGRO	9-104-580	60142	362.60 m ²
102	SAMANTA QUIRO	8-961-1616	60283	180.10 m ²
103	ESTELA JASZMIN CÁCERES	8-984-1136	60282	274.65 m ²
104	MARÍA ASUNCIÓN CÁCERES	8-527-305	60098	136.10 m ²
105	ABEL BARRIOS	8-439-387	60201	559.45 m ²
106	OCTAVILA HERNANDEZ	8-746-795	60155	419.75 m ²
107	LUIS ARROCHA D'ANGELO	8-398-118	60291	737.78 m ²


SEGUNDO: En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Acuerdo No.06 de 18 de octubre de 2024, el presente Acuerdo se fijará por el término de cinco (5) días hábiles consecutivos en la Secretaría de la Alcaldía y Casa de Justicia Comunitaria de Paz del lugar donde estén ubicados los lotes y se ejerce la posesión. Desfijado este Edicto, el Municipio de Chiman, lo publicará durante un (1) día en la Gaceta Oficial y un ejemplar de la publicación se incorporará al expediente. Las personas que se sienten afectadas tendrán cinco (5) días hábiles para oponerse a la adjudicación, contados a partir de la publicación en la Gaceta Oficial.

TERCERO: AUTORIZAR a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras a continuar con los trámites establecidos en el Acuerdo No.06 de 18 de octubre de 2024, de los predios descritos en el artículo primero.

CUARTO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

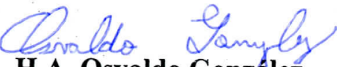
Dado en el Consejo Municipal del Distrito de Chiman, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).



H.R. Anel Martínez
 Presidente del Consejo Municipal
 del Distrito de Chiman


Irene Del C. Ortega P.
 Secretario(a) del Consejo Municipal
 del Distrito de Chiman

SANCIONADO

El suscrito Alcalde del Distrito refrenda el presente Acuerdo siendo hoy veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).


H.A. Osvaldo González
 Alcalde Municipal del
 Distrito de Chiman


Yamaly Reina
 Secretaria General de la Alcaldía
 Distrito de Chiman





REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHIMÁN

ACUERDO No. 07-26

Del 20 de marzo de 2026

Por el cual se definen las modalidad contractual y precios de lotes a los poseedores reconocidos que se encuentran dentro del área de la Línea de Alta Marea, así como el precio de los lotes cuya posesión ha sido reconocida de los funcionarios municipales ubicados dentro de LA FINCA propiedad del Municipio de CHIMAN,

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHIMÁN
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal del Distrito de Chimán, mediante Acuerdo No. 06 de 18 de Octubre de 2024, publicado en Gaceta Oficial No. 30182 de 19 de Diciembre de 2024, adoptó un procedimiento especial de Adjudicación en beneficio de los ocupantes de los lotes de terrenos dentro del distrito de Chimán, con el objetivo de que, en el marco del programa de titulación masiva de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), y su metodología única se lleve a cabo el proceso de titulación dentro del ejido municipal constituido formalmente a nombre del Municipio de Chimán, para conservar, mejorar y asegurar la tenencia de las tierras en dicha región.

Que el Concejo Municipal del Distrito de Chimán, mediante el Acuerdo Municipal No. 27 de 17 de diciembre de 2025, publicado en Gaceta Oficial No. 30434-B de fecha 30 de diciembre de 2025, les reconoció el derecho posesorio en atención a la ocupación material de manera pacífica e ininterrumpida, en atención a que se acogieron al método de titulación que gestiona la ANATI, los cuales serán segregados de las fincas propiedad del Municipio de Chimán, y que se ubican en el corregimiento de Chimán Cabecera, distrito Chimán y provincia de Panamá.

Que es potestad del Concejo Municipal regular las modalidades contractuales, así como el precio que se le asignará a los lotes dependiendo de la condición del mismo y la condición de los poseedores.



En virtud de lo antes expuesto, el Concejo Municipal del Distrito de Chimán,

ACUERDA:

PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde para que convenga con los poseedores de lotes ubicados dentro del área de la Línea de Alta Marea la modalidad contractual sea esta Usufructo, Título de Domino de Mejoras o ambas.

SEGUNDO: FIJAR un precio UNICO de CINCUENTA CENTAVOS DE BALBOA (B/. 0.50) por metro² por el período de 20 años prorrogable automáticamente por igual término.

TERCERO: FIJAR un precio UNICO de DIEZ CENTÉSIMO DE BALBOA (B/. 0.10) por metro cuadrado aquellos lotes cuya posesión haya sido reconocida a su favor o de un tercero designado por este; bajo la limitante de que se limita a un lote y una superficie no mayor de mil m². De ser mayor el área poseída por el funcionario; los metros que excedan deberán pagar el precio de UN BALBOA (b/.1.00) el m².

CUARTO: Cualquier pago en exceso que hayan hecho cualquier poseedor reconocido será imputado a otro lote que este designe; en ningún caso habrá devolución de dinero.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en el concejo Municipal de Chimán, a los 20 días del mes de marzo de 2026.

EL PRESIDENTE


H.R. ANEL MARTINEZ B.

LA SECRETARIA


Sra. IRENE ORTEGA

SANCIÓN

El suscrito Alcalde del distrito de Chimán, una vez analizado el presente ACUERDO procede a su sanción sin objeción.

Dado en la Alcaldía Municipal de Chimán a los 20 días del mes de marzo de 2026


H.A. OSVALDO ABEL GONZÁLEZ

ALCALDE





ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHIMÁN

DECRETO N° 03-26

(De 27 de enero de 2026)

"Por el cual se crea el SISTEMA CATASTRAL Y REGISTRO DE FERRETE"

El suscrito alcalde Municipal del Distrito de Chimán,

En uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que el Código Administrativo de la República de Panamá establece claramente en su Artículo 863.

Que la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984 en su Artículo N°45 establece que los alcaldes dictaran Decretos referente a la organización administrativa y nombrará el personal que requiera para el eficiente funcionamiento del Municipio.

Que, mediante Acuerdo No, 8 de 12 de junio de 2017 publicado en la Gaceta Oficial de 30 de mayo de 2018 se aprobó la estructura organizacional y el Manual de Cargos y Funciones del Municipio de Chimán

Que, mediante Acuerdo No, 6 de 12 de junio de 2017 publicado en la Gaceta Oficial 28535 de 29 de mayo de 2018 se aprobó el Reglamento Interno del Municipio de Chimán donde el artículo 7 dispone que el alcalde es la máxima autoridad ejecutiva del Municipio.

Que es facultad del alcalde crea las unidades administrativas necesarias para brinda un buen servicio a la comunidad.

Que se considera de vital importancia crear un sistema de registro catastral y ferretes en el Distrito.

Es pues en mérito de lo expuesto el Suscrito alcalde Municipal del Distrito de Chimán en uso de sus facultades legales:

DECRETA:

PRIMERO: CREASE la unidad organizacional denominada: **SISTEMA CATASTRAL Y REGISTRO DE FERRETE.**

SEGUNDO: ASIGNASE las siguientes funciones:

- a. Gestionar, actualizar y organizar la información física o inventario de los inmuebles y ferretes, así como su debido control.
- b. Organizar el Sistema Catastral y Registro de Ferrete del Municipio de Chimán.
- c. Ordenar el sistema de archivo físico y digital.
- d. Mantener al día el Sistema Catastral y Registro de Ferrete.
- e. Coordinar las solicitudes de transferencias, modificaciones, y cancelaciones de los Registros Catastrales y de Ferrete.
- f. Expedir Certificaciones referente a los registros catastrales y ferrete.
- g. Coordinar con Asesoría Legal el debido registro y los actos jurídicos que se requiera para una debida seguridad jurídica.

FIEL COPIA ORIGINAL
PANAMA e DE abril 2026



- h. Coordinar con Tesorería el Registro de Inmuebles y Ferretes para el pago de los impuestos o tasas correspondientes.
- i. Aquellos que le asigne el alcalde.

TERCERO: SE ASIGNA un salario de B/.1050.00 (mil cincuenta solamente) Y horario conforme al Reglamento Interno del Municipio.

Dado en Chimán a los 27 días del mes de enero del 2026

PUBLIQUESE Y CUMPLASE




H.A. OSVALDO GONZÁLEZ

ALCALDE DEL DISTRITO DE CHIMAN

FIEL COPIA ORIGINAL
PANAMA 8 DE abril 2026





Alcaldía Municipal del Distrito de Chimán
Resolución No. 25-26
(de 2 de marzo de 2026)



Por medio del cual se aprueba el traslado de Partidas Presupuestaria del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Chimán y el Plan Funcionamiento para período comprendido desde el 1 de enero 2025 al 31 de diciembre del 2026.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CHIMÁN

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que es un Acto Administrativo del Gobierno Municipal aprobar o modificar su presupuesto de **Ingresos y Gastos del Municipio de Chimán y el Plan Funcionamiento**.

Que es facultad del alcalde el confeccionar y modificar su presupuesto.

Que Mediante **Acuerdo Municipal No. 20 (26 de noviembre de 2025) “Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Chimán y el Plan Funcionamiento para período comprendido desde el 1 de enero 2026 al 31 de diciembre del 2026”**

Que mediante resolución alcaldicia es facultad del alcalde realizar los traslados de partidas presupuestarias conforme al procedimiento que indica la ley.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar como en efecto se aprueba los siguientes traslados de partidas presupuestarias:

TRASLADO PARTIDA ALCALDIA

PARTIDA	DETALLES	PRESUPUESTO 2025	SALDO ACTUAL	AJUSTE	PRESUPUESTO MODIFICADO
185	MANTENIMIENTO EQUIPO DE COMPUTO	B/.12060.68	B/.12060.68	B/.8000.00	B/. 4060.68

TRASLADAR A:

PARTIDA	DETALLES	PRESUPUESTO 2025	SALDO ACTUAL	AJUSTE	PRESUPUESTO MODIFICADO
182	MANT. Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS Y OTROS EQUIPOS	B/.3,000.00	B/.3,000.00	B/.7,000.00	B/.1,000.00
930	IMPREVISTO	B/.1,500.00	B/.1,110.00	B/.1,000.00	B/.2,110.00

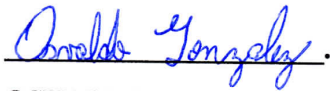
ARTICULO SEGUNDO: Todos los demás artículos y renglones quedarán iguales tales como lo presenta el presupuesto de **Ingresos y Gastos del Municipio de Chimán y el Plan Funcionamiento**



ARTICULO TERCERO: Para los efectos fiscales esta resolución tendrá vigencia a partir de su aprobación y se ordena su publicación en Gaceta Oficial.

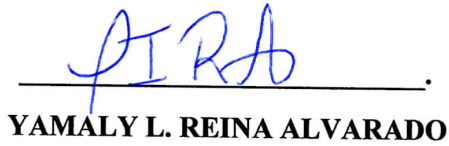
Dado y firmado en el distrito de Chimán, a los dos (2) días del mes de marzo de 2026.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



OSVALDO GONZALEZ

H.A Alcalde Municipal
Distrito de Chimán



YAMALY L. REINA ALVARADO

secretaria general

